

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	206
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Precooperativa de servicios Judiciales y recuperación de cartera “Precoosercar”
Demandado	Yorkyn Murillo Chaverra
Radicado	05756 40 89 001 2023 00556 00
Decisión	Requiere cajero pagador Policía Nacional

Conforme lo solicita el señor Murillo Chaverra el Juzgado requiere al cajero pagador de la Policía Nacional, con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en autos del 7 de diciembre de 2023 y 17 de enero de 2024.

Es decir, aportar a este Juzgado, constancia o comprobante de consignación correspondiente a la retención de salario realizada al señor Yorkyn Murillo Chaverra con C.c. 1.128.394.545 en el mes noviembre de 2023 por valor de \$377.907,23, en tanto, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no se encontraron constituidos para este proceso y según respuesta emitida por dicha entidad bancaria, tampoco se encuentra rubro depositado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al cajero pagador de la Policía Nacional, con el fin de que aporte a este despacho, constancia o comprobante de consignación correspondiente a la retención del salario que excede la quinta parte, al señor Yorkyn Murillo Chaverra con C.c. 1.128.394.545 del mes noviembre de 2023 por valor de \$377.907,23, en tanto, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no se encontraron constituidos para este proceso y según respuesta emitida por dicha entidad bancaria, tampoco se encuentra rubro depositado.

Ofíciase en tal sentido adjuntando respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia del 16 de enero de 2024.

SEGUNDO: Adviértase al cajero pagador de la Policía Nacional, que el deposito indicado en el numeral primero fue realizado al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Bárbara, Antioquia y no a esta agencia judicial. Resaltando

que en este municipio sólo existe este Juzgado de categoría municipal. Motivo por el cual se requiere con el fin de que brinde claridad al respecto o subsane tal situación.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 019, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 08 del mes de febrero de 2024.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **3330b572a01a06f218e0130be6f6d60dc97fb51b55e66986a16c6e510b0a5795**
Documento generado en 07/02/2024 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>